



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**Contrato CNH-R01-L03-A2/2015**

**Dictamen Técnico Respecto de la Modificación  
del Plan de Evaluación del Área Contractual 2,  
Benavides-Primavera**

**Contratista: Consorcio Petrolero 5M del Golfo,  
S.A.P.I. de C.V.**

Junio 2018

Several handwritten signatures and initials in blue ink are present in the bottom right corner of the page. One signature is large and stylized, while others are smaller and more compact.

**CONTENIDO..... 2**

**I. GENERALIDADES DEL CONTRATO ..... 3**

**II. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN..... 6**

**III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS ..... 9**

**IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ..... 10**

*a) Características Generales y propiedades de los yacimientos..... 10*

*b) Comparativa, Motivo y Justificación de la modificación del Plan de Evaluación ..... 11*

*c) Objetivo..... 12*

*d) Alcance..... 13*

*e) Actividades físicas ..... 13*

*f) Perforación de Pozo ..... 14*

*g) Reparación de pozos ..... 14*

*h) Toma de información..... 15*

*i) Pronóstico de Producción..... 16*

*j) Inversiones y gastos de operación ..... 17*

*k) Mecanismos de medición..... 18*

*l) Comercialización de hidrocarburos..... 18*

*m) Aprovechamiento de gas ..... 18*

**V. MECANISMOS DE REVISIÓN DE LA EFICIENCIA OPERATIVA..... 19**

**VI. CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTENIDO NACIONAL..... 20**

**VII. RESULTADO DEL DICTAMEN..... 22**

## I. Generalidades del Contrato

En el marco de la Reforma Energética, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) inició los procesos licitatorios de la denominada Ronda 1, en términos del artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, por lo cual el 12 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, DOF) la Tercera Convocatoria CNH-R01-C03/2015 del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015, para la adjudicación de Contratos para la Extracción de Hidrocarburos en veinticinco Áreas Contractuales terrestres.

Como parte del proceso de licitación, el 20 de noviembre de 2015, mediante acuerdo CNH.E.46.001/15, la Comisión aprobó la versión final de las Bases de Licitación y en atención a su contenido, se llevaron a cabo los actos de cada una de las etapas de dicho proceso, incluyendo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas celebrado el 15 de diciembre de 2015, en el cual la empresa Consorcio Petrolero 5M Del Golfo, S.A.P.I. de C.V., resultó ser el Licitante Ganador del Área Contractual 2, con un Valor Mínimo de la Regalía Adicional del 40.07% y 75% de incremento en el Programa Mínimo de Trabajo (PMT).

En consecuencia, el 24 de diciembre de 2015 la Comisión publicó en el DOF el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015 respecto de la Ronda 1, en el cual resolvió adjudicar el Contrato correspondiente al Área Contractual número 2 al Licitante Consorcio Petrolero 5M Del Golfo, S.A.P.I. de C.V. Finalmente, la Comisión y el Contratista Consorcio Petrolero 5M Del Golfo, S.A.P.I. de C.V. (en adelante Contratista o *C5M Del Golfo*), formalizaron el 10 de mayo de 2016 (en adelante Fecha Efectiva), la firma del Contrato CNH-R01-L03-A2/2015 (en lo subsecuente, Contrato).

La vigencia del Contrato es de 25 años contractuales a partir de la Fecha Efectiva, en el entendido de que continuarán vigentes las disposiciones que por su naturaleza tengan que ser cumplidas después de la terminación del presente Contrato, incluyendo las relativas al abandono, la indemnización, la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente. Asimismo, en caso de que el Contratista esté al corriente con sus obligaciones conforme al Contrato, este podrá solicitar a la Comisión, una prórroga por un período adicional de cinco años.

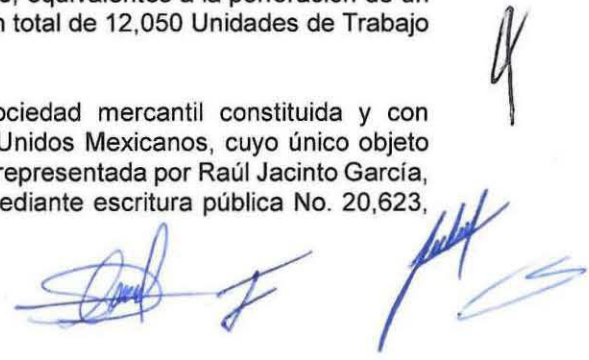
En cumplimiento a la Cláusula 4.1 del Contrato, el 6 de septiembre de 2016 el Contratista sometió a consideración de esta Comisión el Plan de Evaluación (en adelante Plan) asociado al Contrato con una duración de un año a partir de la aprobación del Plan.

El 13 de noviembre de 2015 se publicaron en el DOF los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones" (en adelante, los Lineamientos).

En este sentido, en el marco de la 54ª Sesión Extraordinaria de 2016 celebrada el 10 de octubre de dicho año, la Comisión emitió la resolución CNH.E.54.001/16 (Resolución), mediante la cual se emitieron los criterios de evaluación que serán aplicables para la emisión del dictamen técnico por el cual se analicen los Planes de Evaluación derivados de los Contratos suscritos como resultado de la licitación CNH-R01-L03/2015.

Dentro del Contrato se prevé un Periodo de Evaluación que iniciará con la Fecha Efectiva y tendrá una duración de hasta un (1) Año a partir de la aprobación del Plan de Evaluación, durante el mismo el Contratista estará obligado a concluir, al menos, el PMT establecido en el Contrato durante el Periodo Inicial de Evaluación, es decir 4,600 Unidades de Trabajo (UT) más el Incremento al PMT por otras 3,450 Unidades de Trabajo, más las 4000 Unidades de Trabajo adicionales, equivalentes a la perforación de un pozo de conformidad con la cláusula 4.3 del Contrato para realizar un total de 12,050 Unidades de Trabajo a lo largo del Periodo de Evaluación.

Consorcio Petrolero 5M Del Golfo, S.A.P.I. de C.V., es una sociedad mercantil constituida y con personalidad jurídica de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo único objeto social es la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se encuentra representada por Raúl Jacinto García, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante escritura pública No. 20,623,



volumen 374, otorgada ante Notario Público No. 36 de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Carlos Campos Echeverría, de fecha 3 de febrero de 2016.

En la Tabla 1 y Figura 1 se muestran las generalidades y la localización del Área Contractual, respectivamente:

<b>Nombre</b>	Benavides Primavera
<b>Estado y Municipios</b>	China y General Bravo, Nuevo León
<b>Área Contractual</b>	171.4 km <sup>2</sup>
<b>Fecha Efectiva</b>	10 de mayo de 2016
<b>Vigencia</b>	25 años
<b>Tipo de Contrato</b>	Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia
<b>Contratista</b>	Consorcio Petrolero 5M Del Golfo, S.A.P.I. de C.V.
<b>Profundidad Media para Exploración y Extracción</b>	Sin restricción
<b>Campos Colindantes</b>	[REDACTED]
<b>Yacimientos/Profundidad Promedio</b>	[REDACTED]
<b>Tipo de Hidrocarburo</b>	[REDACTED]

Tabla 1. Generalidades del Área Contractual.



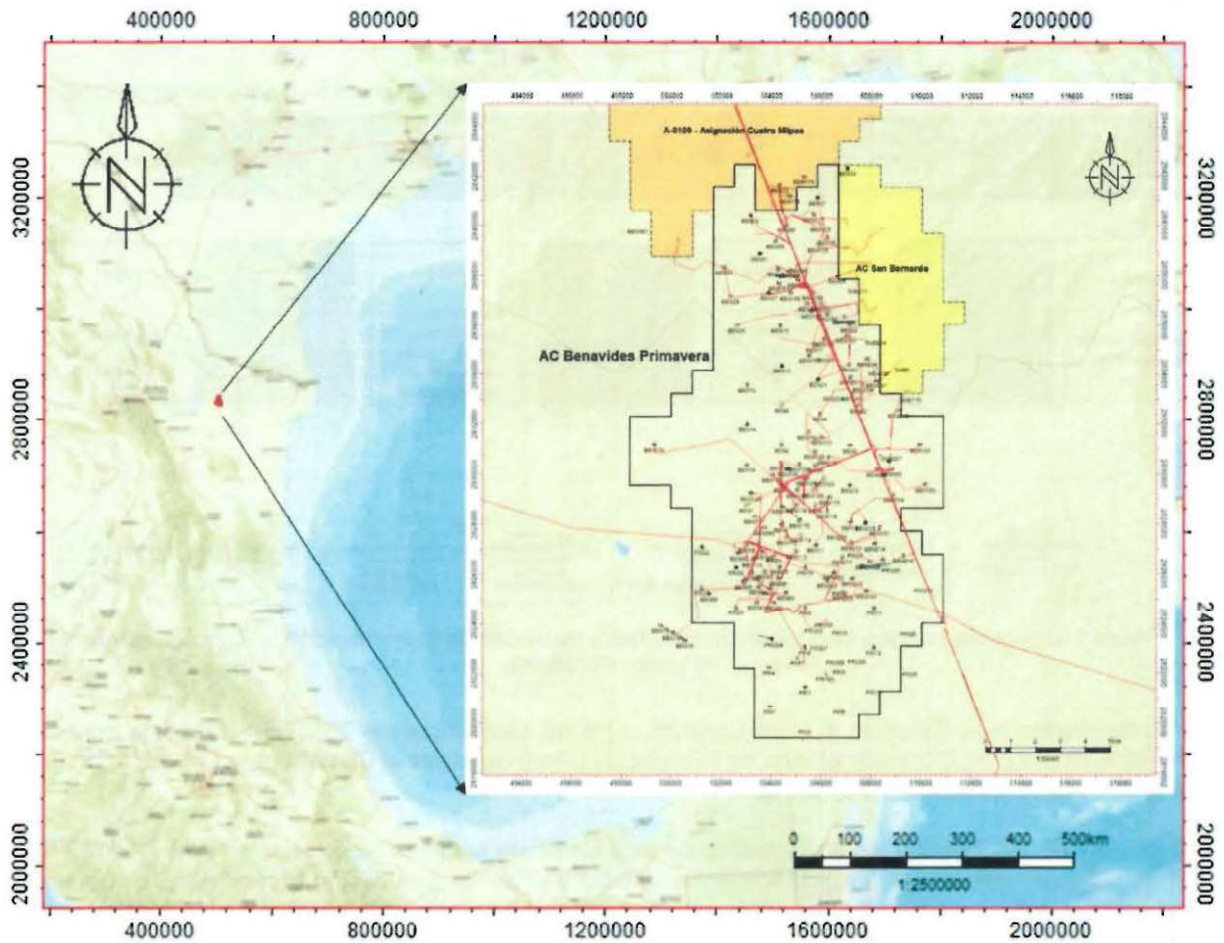


Figura 1. Localización del Área Contractual. (Fuente: CNH).

### Antecedentes del Área Contractual

El campo Benavides Primavera se localiza en el noreste de México, en el estado de Nuevo León, aproximadamente a 87 kilómetros al suroeste de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Geológicamente se encuentra dentro de la Cuenca de Burgos, cubre un área de 171.4 Km<sup>2</sup> distribuidos entre los municipios de China y General Bravo, Nuevo León. No tiene restricciones de profundidad; incluye la mayor parte de los pozos Benavides y Primavera.

Tiene identificados 4 yacimientos, en orden de importancia mayor a menor debido a su presencia:

██████████ ██████████

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## II. Relación cronológica del proceso de revisión y evaluación

En la Figura 2, se observa la relación cronológica del proceso de evaluación respecto de la solicitud de Modificación.

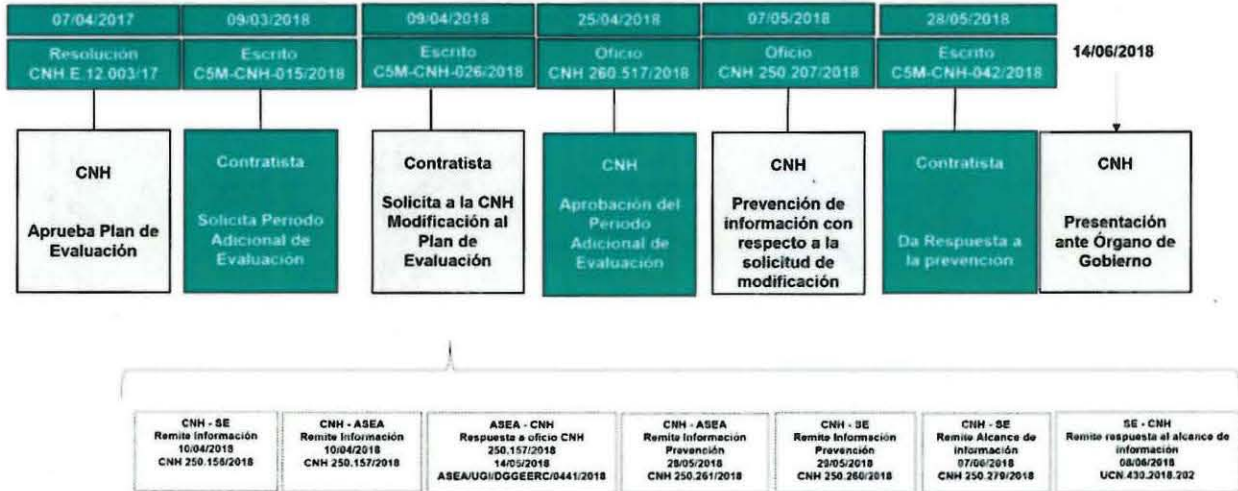


Figura 1. Etapas del proceso de evaluación, dictamen y resolución de la modificación al Plan de Evaluación (Fuente: Comisión).

En cumplimiento a la Cláusula 4.1 del Contrato, el 6 de septiembre de 2016 el Contratista sometió a consideración de esta Comisión el Plan de Evaluación (*Plan*) asociado al Contrato con una duración de un año a partir de la aprobación del Plan.

El 7 de abril de 2017 el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió la Resolución CNH.E.12.003/17 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprobó el Plan de Evaluación presentado por Consorcio Petrolero 5M del Golfo S.A.P.I. de C.V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A2-2015 para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia, correspondiente al Área Contractual 2, Campo Benavides Primavera.

Mediante escrito C5M-CNH-015/2018 recibido en la Comisión el 9 de marzo de 2018, el Contratista solicitó el Periodo Adicional de Evaluación en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato, por un año a partir de la terminación del Periodo Inicial de Evaluación.

El 25 de abril de 2018 la Comisión, mediante oficio 260.517/2018, aprueba el periodo adicional de evaluación al Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.

Mediante escrito C5M-CNH-026/2018 recibido en la Comisión el 9 de abril de 2018, el Contratista solicitó la Modificación del Plan de Evaluación en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato, por un año a partir de la terminación del Periodo Inicial de Evaluación.

La información recibida por la Comisión a que se refiere el párrafo anterior fue remitida a la Unidad De Contenido Nacional y Fomento De Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía (En adelante SE) y a la Unidad de Gestión Industrial - Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (En adelante ASEA) a través de los oficios 250.156/2018 y 250.157/2018 respectivamente con fecha 10 de abril de 2018, acompañado de la solicitud de evaluación de la información presentada por el Contratista para desahogar la prevención, en el ámbito de la competencia de dicha dependencia.

El 7 de mayo de 2018 la Comisión mediante Oficio 250.207/2018, previene al Contratista respecto de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides Primavera.

Mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2018, recibido en esta Comisión el 14 de mayo de 2018 la ASEA, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0441/2018, la Agencia dio respuesta a la solicitud de evaluación de la información presentada por el Contratista indicando que el Contratista cuenta con una autorización a su Sistema de Administración No. ASEA-COP17287C/AI2017 otorgada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1319/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017. Así mismo que a la fecha el Regulado no ha informado a la AGENCIA las actividades que plantea realizar en el marco de la solicitud de aprobación de la modificación del Plan de Evaluación correspondiente al contrato CNH-R01-L03-A2/2015, por otro lado que las modificaciones propuestas por el REGULADO, si impactan al Sistema de Administración, derivado de que las actividades mencionadas en la Autorización del Sistema de Administración, de acuerdo con el Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides Primavera aprobado por la COMISIÓN, fueron las siguientes:

- Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto.
- Análisis de hidrocarburos.
- Equipamiento de pozos.
- Realización de pruebas de producción.
- Estudios presión, volumen y temperatura (PVT).
- Estudios de impacto ambiental.
- Tratamiento y eliminación de residuos.
- Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación.
- Mantenimiento de ductos.
- Intervención de Pozos para restauración.
- Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto para la etapa de abandono.
- Modelo estático del campo.
- Modelo dinámico del campo.
- Cálculo de volumen original y reservas de hidrocarburos.
- Reparación de pozos.
- Reparaciones mayores.

El 28 de mayo de 2018 el contratista mediante escrito C5M-CNH-042/2018, da respuesta a las prevenciones realizadas por la Comisión respecto de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides Primavera.

La información recibida por la Comisión a que se refiere el párrafo anterior fue remitida a la ASEA y a la SE a través de los oficios 250.261/2018 y 250.260/2018 con fecha 28 y 29 de mayo de 2018 respectivamente, acompañado de la solicitud de evaluación y opinión de la información presentada por el Contratista para desahogar la prevención, en el ámbito de la competencia de dicha dependencia.

El Contratista mediante escrito C5M-CNH-045/2018, ingresó información complementaria a la solicitud de modificación al Plan de Evaluación el día 7 de junio del 2018.

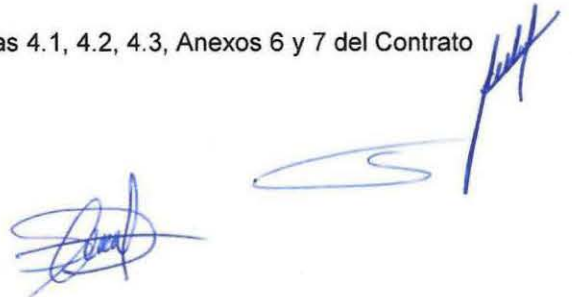
El 7 de junio de 2018 la Comisión mediante Oficio 250.279/2018, remitió la información referida en el párrafo anterior a la SE pidiendo su opinión respecto al Programa de cumplimiento del Porcentaje de Contenido Nacional respecto de la solicitud de modificación del Plan de Evaluación asociado al Contrato CNH-R01-L03-A2/2015.

El 8 de junio de 2018 la SE mediante oficio UCN.430.2018.202, dio respuesta a los oficios 250.260/2018 y 250.279/2018 mediante los cuales la Comisión solicita emita opinión con respecto al Programa de Cumplimiento en materia de Contenido Nacional. Con base en la información presentada por el Contratista la SE emite opinión favorable respecto a la modificación al Plan de Evaluación ya que considera probable que se cumpla con el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en el Contrato CNH-R01-L03-A2/2015.

El Periodo de Evaluación es el periodo concedido al Contratista para realizar actividades de Evaluación y se compone del Periodo Inicial de Evaluación y del Periodo Adicional de Evaluación.

El Periodo Inicial de Evaluación tendrá una duración de hasta un año a partir de la aprobación del Plan de Evaluación. Por su parte, el Periodo Adicional de Evaluación tiene una duración de un año comenzando en la fecha de terminación del Periodo Inicial de Evaluación con el objeto de continuar llevando a cabo actividades de Evaluación en el Área Contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.1, 4.2, 4.3, Anexos 6 y 7 del Contrato

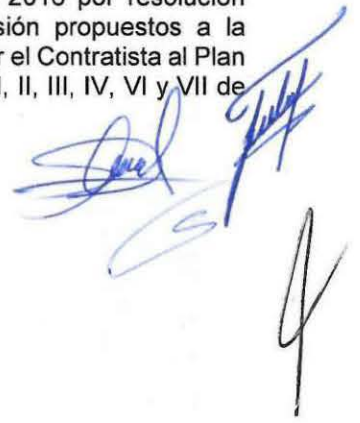
Two blue ink signatures are present. The one on the left is a cursive signature, and the one on the right is a more stylized signature with a long vertical stroke extending upwards.A handwritten mark resembling the number '7' or a similar symbol.A handwritten mark resembling a lowercase letter 'q' or a similar symbol.



### III. Criterios de Evaluación utilizados

La información presentada por el Contratista está en términos de las cláusulas 4.1, 4.2, 4.3 y Anexos 6 y 7 del Contrato, así como también el Anexo I, numeral 2, apartado VI de los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones" (en adelante, Lineamientos).

Para la evaluación técnica de la viabilidad, de conformidad a los Criterios Generales aplicables a los Planes de Evaluación y de Desarrollo, relacionados con los contratos derivados de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015., emitidos por la Comisión el 10 de octubre de 2016 por resolución CNH.E.54.001/16, del conjunto de actividades programadas y montos de inversión propuestos a la modificación al Plan de Evaluación, se advierte que las modificaciones propuestas por el Contratista al Plan de Evaluación cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 39, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a vertical mark resembling the number 4.Handwritten mark in blue ink, resembling a stylized letter 'F' or a similar symbol.

## IV. Análisis y Evaluación de los Elementos de la Propuesta de Modificación del Plan

### a) Características Generales y propiedades de los yacimientos

El Campo Benavides Primavera se encuentra en la denominada Cuenca de Burgos, fue descubierto en 1960 a través de la perforación del pozo Benavides-1. Las Formaciones productoras son Wilcox, Mount Selman, Queen City y Yegua, las cuales corresponden a sedimentos terrigenos desde el Eoceno hasta el Oligoceno, con una profundidad promedio de 2080-2120 metros para la Formación Wilcox, 1280-1360 metros para la Formación Mount Selman, 940-965 metros para la Formación Queen City y de 690-780 metros para la Formación Yegua. El pozo descubridor fue el Benavides-1. El Área Contractual se ubica aproximadamente a 87 kilómetros al suroeste de la Ciudad de Reynosa.

Las principales características geológicas, petrofísicas, propiedades de los fluidos y yacimientos, de los yacimientos incluidos en el Campo Benavides Primavera se muestran en la tabla 2.

Yacimiento				
Tipo de hidrocarburos				
Densidad API				
Bgi (ft <sup>3</sup> @yac/ft <sup>3</sup> @supf)				
Calidad y contenido de azufre				
Factor de conversión del gas (ft <sup>3</sup> /Bbl)				
Poder calorífico del gas (BTU)				
Porosidad (%)				
Sw (%)				
Hn (m)				

Tabla 2. Características generales de la Asignación  
(Fuente: CNH)

**b) Comparativa, Motivo y Justificación de la modificación del Plan de Evaluación**

La propuesta de modificación al Plan de Evaluación consiste en un cambio de estrategia respecto de las actividades aprobadas por la Comisión en el Plan de Evaluación inicial, lo anterior debido a que las actividades propuestas se ajustan a las condiciones operativas del Área Contractual y con ello cumplir con el total de Unidades de Trabajo (UT) comprometidas de aprobarse la modificación al Plan propuesto, asociadas a la extensión del Periodo de Evaluación de acuerdo al anexo 4.3 del Contrato (Ver tabla 3).

**Comparativo del PMT**

Actividades	Original (Aprobado)				Modificado (Propuesto)			Total de Actividades a ejecutar entre el Plan original y la modificación al mismo	Total de Unidades de Trabajo a ejecutar entre el Plan original y la modificación al mismo.
	Cantidad	Cantidad Real De Actividades Ejecutadas	UT Asociadas	Total de Unidades de Trabajo (UT) Ejecutadas/Acreditadas	Cantidad	UT Asociadas	Total de Unidades de Trabajo (UT) Propuestas		
Reparaciones Mayores	7	0	800	0	0	0	0	0	-
Reparaciones Menores	8	25	400	8,050 **	26	400	10,400	51	8,050 ** + 10,400 = 18,450
Modelo Estático	1	0	300	0	1	300	300	1	300
Modelo Dinámico	1	0	300	0	1	300	300	1	300
<b>Total</b>		25		8,050 **	28		11,000	53	19,050

Tabla 3. Comparativo del Programa Mínimo de Trabajo del Plan aprobado y la propuesta de modificación de Plan.

\*\* El Contratista ejecuto 25 RME, de las la Comisión mediante oficio mediante oficio 260.510/2018 del 25 de abril de 2018 reconoció 8,050.

El compromiso contractual durante el Periodo Inicial de Evaluación era el cumplimiento de 8,050 Unidades de Trabajo, de las cuales; 4,600 representan el PMT y 3,450 el Incremento a éste del 75%, en el Periodo de Evaluación Inicial (1) Año. La ampliación del periodo de evaluación hasta por un año adicional a partir de la terminación del periodo inicial de evaluación implica para Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V., el compromiso del cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, así como la ejecución de 4,000 Unidades de Trabajo adicionales a las 8,050 comprometidas originalmente, lo cual sumaria un total de 12,050 UT. Sin menoscabo de lo anterior el Contratista plantea el cumplimiento de 19,050 UT al final de ambos periodos.

En la propuesta del nuevo Plan considera concluir los modelos estático y dinámico propuestos en el Primer Plan. Así como evaluar otros sistemas de levantamiento artificial, con los cuales obtenga mejores resultados de producción, con la finalidad de recuperar las reservas remanentes de los pozos actualmente en producción. En la Tabla 4, se muestran los pozos candidatos y el tipo de reparación que se planea ejecutar.

Pozo	Actividad	Estatus
		Candidato por confirmar
		Candidato por confirmar
		Candidato por confirmar
		Candidato confirmado
		Candidato por confirmar
		Candidato por confirmar

	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato confirmado
	Candidato confirmado
	Candidato confirmado
	Candidato confirmado
	Candidato confirmado
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato confirmado
	Candidato confirmado
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar
	Candidato por confirmar

Tabla 4. Listado de pozos candidatos y tipo de reparación que se planea ejecutar.

La justificación de lo anterior radica en que el Contratista tiene contempladas actividades de Reparaciones Menores que permitan contar con producción en los pozos existentes, con lo cual busca dar cumplimiento al objetivo planteado.

El Contratista, se compromete a ejecutar un total de 11,000 Unidades de Trabajo en el Periodo Adicional, las cuales incluyen las 4,000 unidades descritas en la Cláusula 4.3 del Contrato.

Respecto a las inversiones, el Contratista plantea los siguientes montos en la Tabla 5:

Presupuesto (Sub Actividad)	Programa de inversiones Original (mmUSD)	Programa de Inversiones Propuesto (mmUSD)
General	5.80	4.23
Geología	0.02	0.018
Pruebas de Producción	1.50	1.69
Ingeniería de Yacimientos	0.02	0.0
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	0.008	0.008
Inversión Total (USD)	7.38*	5.95

Tabla 5. Comparativo de inversiones del Plan aprobado y la propuesta de modificación de Plan.

\*La cifra puede variar por redondeo.

c) Objetivo

El Plan de Evaluación previamente aprobado por la Comisión de conformidad con la Resolución CNH.E.12.003/17, tiene el objetivo de determinar el potencial de hidrocarburos de los sedimentos del Paleoceno en el campo Benavides Primavera. Las actividades comprenden reparaciones de pozos entre ellas la instalación de Tubería Capilar, Lanzadores de Barras, Limpiezas con tubería Flexible, entre otras actividades (Instalación de Válvulas Motoras y Limpiezas para Desarenamientos), así como estudios técnicos (Modelo Estático y Modelo Dinámico) que permitan la obtención de un mejor conocimiento de los yacimientos existentes en el campo Benavides Primavera; con el fin de minimizar el riesgo y la incertidumbre durante la operación del Campo, además de que con los resultados obtenidos sirvan como base del Plan de Desarrollo a ejecutar en el Área Contractual.

**d) Alcance**

El Plan se enfoca en:

- Disminuir la declinación de la producción, mediante el seguimiento a los programas de trabajo descritos en este documento;
- Presentar el modelo estático para aprobación de la Comisión y continuar trabajando el modelo dinámico de los yacimientos del campo;
- Cuantificar las reservas de hidrocarburos del campo de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- Definir la capacidad de aporte de los yacimientos, así como los parámetros óptimos de operación para el sistema integral de producción del campo mediante análisis de ingeniería;
- Llevar a cabo las inversiones expuestas en el presente documento en lo que respecta a infraestructura, instalaciones superficiales de producción, sistemas artificiales de producción, seguridad, transferencia tecnológica y contenido nacional;
- La generación y entrega de un informe al finalizar el periodo de Evaluación, apegado a los lineamientos de la Comisión;
- Contar con elementos técnicos que permitan la elaboración de un Plan de Desarrollo multianual que maximice la recuperación de hidrocarburos, así como la rentabilidad de las inversiones;

**e) Actividades físicas**

El Contratista presentó la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas con la evaluación del potencial de hidrocarburos en el Área Contractual, de acuerdo con la Tabla 6.

Año	2018								2019				Total
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	
Limpiezas (Desarenamientos)			4		4								8
Instalación Lanza Barras		1	1		2								4
Instalación de tubería capilar			1	1	1	1							4
Limpiezas con Tubería Flexible		2			1								3
Instalación de Válvulas Motoras		2	2										4
Mini compresores a Boca de Pozo							3						3
Modelo Estático	1												1

*I*

*[Handwritten signatures]*

Tabla 6. Actividades asociadas al Plan (Fuente: Contratista).

**f) Perforación de Pozo**

Por lo que hace a este rubro, la modificación al Plan no presenta ningún cambio respecto a lo que ya se tiene aprobado en el Plan de Evaluación vigente.

**g) Reparación de pozos**

Por lo que hace a este rubro, en la Tabla 7, se plantean las actividades de reparaciones y los costos estimados por el Contratista.

Tipo	Cantidad	Volumen de Gas asociado (Mpcd)	Inversión por actividad USD	Inversión total
Limpieza (Desarenamientos)	8	■	■	■
Instalación Lanza Barras	4	■	■	■
Instalación de tubería capilar	4	■	■	■
Limpieza con Tubería Flexible	3	■	■	■
Instalación de Válvulas Motoras	4	■	■	■
Mini compresores a Boca de Pozo	3	■	■	■
<b>Total Actividades</b>	26			■

Tabla 7. Actividades asociadas al Plan (Fuente: Contratista).

Los cambios más significativos del Proyecto de Plan con respecto al Plan aprobado son:

- El Plan aprobado contenía actividades de reparación mayor de pozos (RMA), sin embargo, no se ejecutaron debido a que las evaluaciones técnico-económicas indicaban rentabilidad negativa a los precios de mercado actuales, por lo cual para la presente modificación no se llevarán a cabo actividades de este tipo, debido a que actualmente en la Cuenca de Burgos a decir del Contratista hay pocos proveedores, los cuales proponen precios que vuelven negativa la recuperación de la inversión. Por otro lado con la ejecución de reparaciones menores (RME) se optimizaron condiciones operativas lo que derivó en el incremento de la vida productiva de los pozos y con su ejecución, se prevé agotar la reserva de cada uno de estos en los intervalos en los que actualmente son productores.
- El Plan aprobado contemplaba la ejecución de 41 inducciones mecánicas, sin embargo solo se llevaron a cabo dos, las cuales mostraron resultados poco contundentes y con nulo impacto sobre la producción, debido a que la columna de líquidos en los pozos no se encontraba donde lo indicaban los métodos indirectos de medición (ecómetro); tras una campaña de toma de información con registros de presión de fondo, se identificó que la mayoría de los pozos candidatos presenta una columna de líquidos menor a 200 m, por lo que su comportamiento de producción es atribuible ya sea a obstrucciones por arena o bien a la baja presión de los yacimientos en conjunto

con un colgamiento de líquidos, siendo este último remediable con barras espumantes. Por lo antes expuesto, la Modificación del Plan no contempla la ejecución de inducciones mecánicas.

- En el Plan aprobado se mencionó que los mini compresores a boca de pozo se instalarían como prueba técnica, para determinar su utilidad en este proyecto, mientras que, en la presente Modificación, ya determinada su conveniencia y su contabilización como Unidad de Trabajo, se compromete la operación de 3 mini compresores durante todo el Periodo Adicional de Evaluación.
- El Plan aprobado mencionaba la programación de 4 intervenciones con tubería flexible, para efectos de limpieza de pozo, las cuales se cotizaron a un precio de \$18,000 USD, sin embargo, durante la formalización de contratos con los proveedores, el precio se incrementó a \$50,000 en promedio, debido a partidas adicionales necesarias, las cuales no se mencionaron durante las negociaciones. Durante el Periodo Inicial de Evaluación no se ejecutó esta actividad, sin embargo, para esta modificación, C5M ha establecido dos acuerdos para contención de precios con diferentes proveedores, por lo que se comprometen 3 intervenciones, de las cuales 2 de ellas consisten no solo en limpieza del actual intervalo productor, sino en recuperación de intervalos aislados por el anterior operador; reincorporando dichos intervalos se busca mejorar la producción actual.
- El Plan aprobado no contemplaba la ejecución de limpiezas a pozo mediante cubeta desarenadora (mejor conocida como sand bailer), sin embargo, tras determinar que dicha actividad es necesaria para restablecer producción en intervalos parcialmente obturados con arena de formación o por apuntalante, la Modificación al Plan contempla la ejecución de 8 de estas actividades.

#### **h) Toma de información**

Respecta a la toma de información, en la modificación al Plan, el Contratista no presenta ningún cambio respecto a lo que ya se tiene aprobado en Plan de Evaluación vigente.

Sin menoscabo de lo anterior, el Contratista presenta para las actividades a realizar lo siguiente:

Para el Periodo Adicional de Evaluación, la toma de información correspondiente a calibraciones y registros de presión de fondo, se llevará a cabo en los pozos candidatos a reparación menor, el mismo día y previo a que se llevan a cabo las intervenciones con sand bailer, tubería capilar y tubería flexible; también se tomará información en aquellos pozos con producción intermitente en la medida que sean considerados candidatos a la instalación de algún sistema artificial y finalmente en pozos cerrados con posibilidades de continuar producción. Los métodos para recabar la información, así como la información que se obtendrá, serán:

- Prueba Acústica para Nivel de Fluido (ecómetro)
- Medición trifásica.
- Calibraciones de pozo, ya que permite:
  - a. Detectar elementos tales como sedimentos, incrustaciones, lodo, restos de tapones, apuntalante, herramientas o tubería atrapada, que obstruyen el flujo de fluidos y el libre paso de herramientas.
  - b. Conocer la profundidad interior de un pozo, o en su defecto, la profundidad del último tapón colocado.
  - c. Detectar aplastamientos o roturas en la tubería, siempre y cuando el sello de plomo haya sido afectado en su circunferencia por los bordes de dichas imperfecciones.

- d. En caso de obstrucción por herramientas, sirve para determinar los pescantes necesarios con base en la marca dejada por la boca del pez.
- e. En caso de obstrucciones por sedimentos o fluidos, gracias a la cubeta se puede recuperar una muestra de la obstrucción, para así definir el tipo de limpieza requerida.
- f. Como primera actividad requerida para la instalación de un sistema artificial, con el fin de descartar obstrucciones que complicarían el funcionamiento de dicho sistema.

- Registro de presión de fondo cerrado y fluyendo (gradiomanómetro).
- Registro de temperatura.

Con base a las pruebas a desarrollar contempladas en el Plan vigente aprobado el 7 de abril del 2017, y los objetivos contemplados en la modificación del Plan, se presenta la siguiente tabla comparativa 5:

**i) Pronóstico de Producción**

En la Tabla 8 y Figura 2, se muestra el pronóstico de producción de los pozos propuestos asociado a las reparaciones durante el Periodo Adicional de Evaluación.

	2018								2019			
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Prod. Base MMpcd	[Redacted]											
Mto. Prdo. Base(Rme) MMpcd	[Redacted]											
Producción Total MMpcd	[Redacted]											

Tabla 8. Pronóstico de producción de aceite. (Fuente: Contratista)

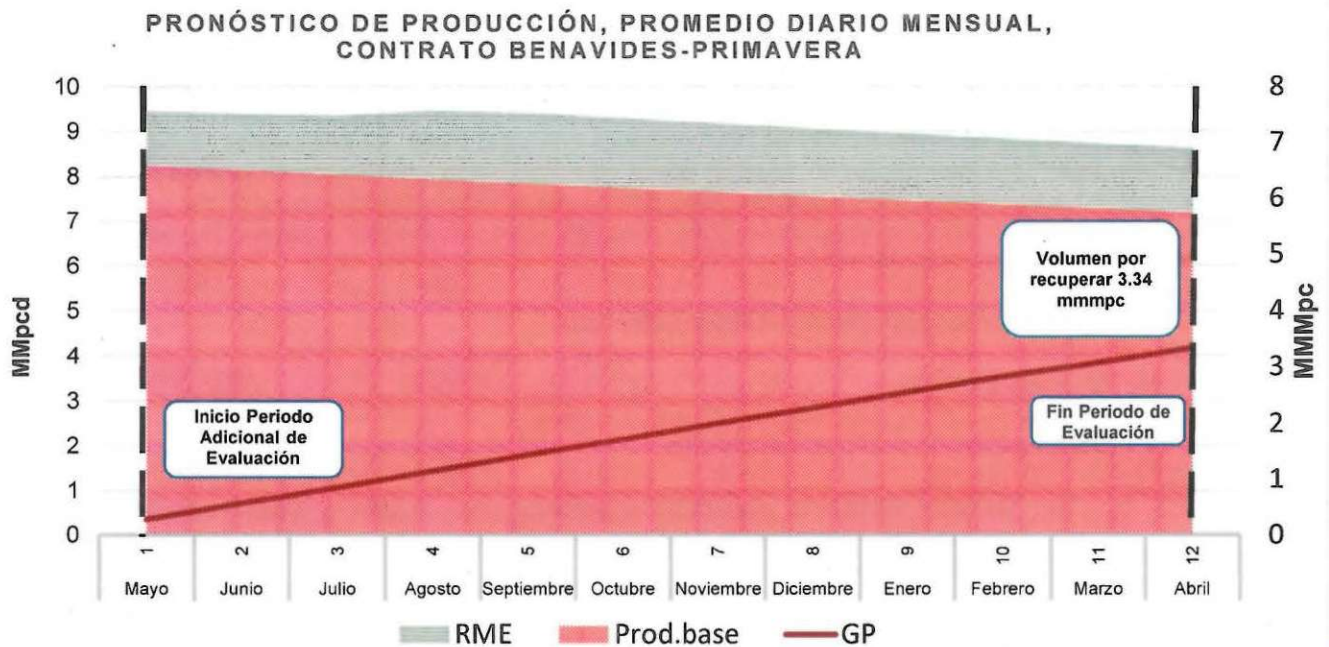


Figura 2. Pronóstico de producción de gas. (Fuente: Contratista)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



En la Tabla 9, se observa la producción acumulada de aceite y gas en el Área Contractual durante los 12 meses del Periodo Adicional de Evaluación.

Hidrocarburo	Volumen por recuperar
Gas (mmmpc)	3.34

Tabla 9. Volumen de aceite y gas acumulado de la modificación del Plan de Evaluación (Fuente: Contratista).

**j) Inversiones y gastos de operación**

De acuerdo con la información presentada por el Contratista, el monto para llevar a cabo las actividades que se describen en la Modificación del Plan de Evaluación, la cual se refiere al Periodo Adicional de Evaluación estima es de 6.35 millones de dólares.

**Descripción del Presupuesto**

De acuerdo con la información presentada por el Contratista, el Presupuesto relacionado al Periodo Adicional de Evaluación, es el que se encuentra en la Tabla 10. Así mismo, Figura 3 representa las proporciones que abarca cada Sub-actividad petrolera presentada.

Actividad petrolera	Sub actividad petrolera	Monto
Evaluación	General	\$ 4,234,530.44
	Geología	\$ 18,786.60
	Pruebas de Producción	\$ 1,698,725.81
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	\$ 823.92
<b>Total</b>		<b>\$ 5,952,866.77</b>

Tabla 10. Presupuesto asociado al Periodo Adicional de Evaluación presentado por el Contratista (Montos en dólares de Estados Unidos)

De tal forma, la distribución del Presupuesto asociado al Plan modificado es el que se presenta en la Figura 3.

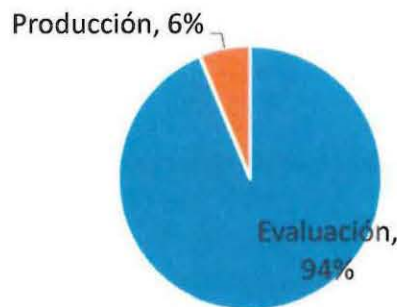


Figura 4. Distribución del Presupuesto por Actividad Petrolera

Así mismo, las figuras 4 y 5, muestran la distribución por Sub actividad que tiene cada Actividad petrolera presentada en el Presupuesto.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Figura 4. Distribución del Presupuesto, Actividad Petrolera: Evaluación



Figura 5. Distribución del Presupuesto, Actividad Petrolera: Producción

De la información anterior, se observa que el Presupuesto presentado por el Contratista detalla los costos asociados a cada una de las actividades programadas dentro de la Modificación del Plan de Evaluación, y de conformidad con el Catálogo de Costos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**k) Mecanismos de medición**

Los mecanismos de medición se mantienen en los términos previamente aprobados.

**l) Comercialización de hidrocarburos**

Los mecanismos de medición se mantienen en los términos previamente aprobados.

**m) Aprovechamiento de gas**

El ámbito de aplicación de las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos se circunscribe a los Operadores Petroleros que realice actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, que involucren la extracción y aprovechamiento del gas natural asociado. Por lo anterior, y dado que el Área Contractual es productora de gas natural no asociado, las Disposiciones mencionadas no son aplicables, sin embargo, el Contratista prevé el aprovechamiento de gas producido al 100%.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## V. Mecanismos de revisión de la Eficiencia Operativa

Conforme al análisis de las actividades que se contemplan en el Plan vigente, la Comisión determinó los siguientes indicadores de desempeño para la revisión de la eficiencia operativa.

**Seguimiento del cumplimiento del PMT y su incremento:** el Contratista deberá acreditar un total de 11,00 UT para cumplir con el compromiso contractual asociado al PMT, su incremento y las UT asociadas a la autorización del Periodo Adicional de Evaluación. Las actividades por realizar, así como las UT asignadas a cada actividad, de acuerdo con el Contrato, por parte del Contratista se muestran en la Tabla 11.

Actividad	UT planeadas	UT acreditadas	% de cumplimiento
Reparaciones menores	10,400		
Modelo estático actualizado	300		
Modelo dinámico actualizado	300		
<b>Total</b>	<b>11,000</b>		

Tabla 11. Indicador de desempeño del cumplimiento del PMT y su incremento en función de las UT acreditadas (Fuente: Comisión con datos de Contratista).

**Seguimiento del Plan:** Con base en el artículo 31 fracciones VI y VIII de la Ley de Hidrocarburos, así como en el artículo 22 fracciones XI y XIII de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión realizará el seguimiento de las principales actividades que realice el Contratista en el Área Contractual, con el fin de verificar que el proyecto que este último lleve a cabo, esté de acuerdo con las Mejores Prácticas Internacionales y se realice con el objeto principal de maximizar el valor de los hidrocarburos. Por lo anterior, se presentan los indicadores que utilizará la Comisión con el fin de dar seguimiento al Plan.

Como parte del seguimiento a la ejecución del Plan, se verificará el monto de erogaciones contempladas en el Plan, como se observa en la Tabla 12.

Sub-actividad	Programa de erogaciones 2018 (USD)	Erogaciones ejercidas (USD)	Indicador Programa de Erogaciones/ ejercidas
i. General	\$ 4,234,530.44		
ii. Geofísica	\$ 0		
iii. Geología	\$ 18,786.60		
iv. Pruebas de Producción	\$ 1,698,725.81		
v. Ingeniería de Yacimientos	\$ 0		
vi. Otras Ingenierías	\$ 0		
vii. Perforación de Pozos	\$ 0		
viii. Seguridad, Salud y Medio Ambiente	\$ 823.92		
<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$ 5,952,866.77</b>		

Tabla 12. Indicador de desempeño del Presupuesto Indicativo en función de las erogaciones ejercidas (Fuente: Comisión con datos del Contratista).

## VI. Cumplimiento al Programa de administración de riesgos y Contenido Nacional

El Programa de Administración de Riesgos fue presentado por el Contratista conforme a la cláusula 13.3 y numeral 6 del Anexo 7 del Contrato, así como al apartado VI.10 del Anexo 1 de los Lineamientos.

A través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0441/2018 del 2 de mayo de 2018 recibido en esta Comisión el 14 de mayo del 2018, la ASEA notificó que el Contratista contaba con Autorización a su Sistema de Administración con No. ASEA-COP17287C/AI2017 otorgada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1319/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017. Por otro lado, la AGENCIA manifiesta que el REGULADO no ha informado a la AGENCIA las actividades que plantea realizar en el marco de la solicitud de aprobación de la modificación del Plan de Evaluación correspondiente al contrato CNH-R01-L03-A2/2015. Así mismo que las modificaciones propuestas por el REGULADO, si impactan al Sistema de Administración, derivado de que las actividades mencionadas en la Autorización del Sistema de Administración, de acuerdo con el Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides Primavera aprobado por la COMISIÓN, fueron las siguientes:

- Administración. Gestión de actividades y gastos generales del proyecto.
- Análisis de hidrocarburos.
- Equipamiento de pozos.
- Realización de pruebas de producción.
- Estudios presión. volumen y temperatura (PVT).
- Estudios de impacto ambiental.
- Tratamiento y eliminación de residuos.
- Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación.
- Mantenimiento de duetos.
- Intervención de Pozos para restauración.
- Administración. gestión de actividades y gastos generales del proyecto para la etapa de abandono.
- Modelo estático del campo.
- Modelo dinámico del campo.
- Cálculo de volumen original y reservas de hidrocarburos.
- Reparación de pozos.
- Reparaciones mayores.

Por lo anteriormente expuesto, la AGENCIA hace del conocimiento de esta Comisión que, para efectos de encontrarse amparadas, en la autorización emitida mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1319/2017, las actividades planteadas por el REGULADO para la modificación al Plan de Evaluación correspondiente al contrato CNH-R01-L03-A2/2015, el REGULADO debe realizar ante la AGENCIA lo siguiente:

1. Previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la COMISIÓN, la Empresa Consorcio Petrolero SM Del Golfo, S.A.P.I, S.A. de C.V., deberá presentar ante la AGENCIA. la aprobación que la COMISIÓN en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas en la autorización emitida mediante oficio.

Aunado a lo anterior. cabe señalar que el REGULADO está obligado a dar cabal cumplimiento a los TÉRMINOS y RESUELVES establecidos en el oficio de Autorización ASEA/UGI/DGGEERC/0184/2018 de

fecha 28 de febrero de 2018, así como al trámite denominado "ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" y los demás documentos oficiales que se hayan emitido por la **AGENCIA**.

No obstante, lo anterior, es jurídicamente viable que el Órgano de Gobierno de la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones y con la autonomía técnica, operativa y de gestión atribuida en el artículo 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se pronuncie respecto de la propuesta de modificación al Plan de Evaluación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de cumplir con la normativa aplicable respecto del Sistema de Administración de Riesgos.

En relación con el Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional, el cual considera, entre otros, la transferencia de tecnología, en términos del artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos, el Contratista presentó diversa información relacionada, conforme a la cláusula 18.3, 18.5, numeral 8 del Anexo 7 del Contrato, así como al apartado VI.12 del Anexo 1 de los Lineamientos.

En este contexto, la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía evaluó el programa presentado por el Contratista en el ámbito de su competencia, por lo que mediante oficio UCN.430.2018.202 de fecha 8 de junio de 2018, notificó a esta Comisión, su opinión favorable con relación al Programa de Cumplimiento en materia de Contenido Nacional presentado por el Contratista.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a vertical signature on the right.A handwritten mark or signature in blue ink, possibly a stylized 'F' or similar character.

## VII. Resultado del dictamen

Se advierte que las modificaciones propuestas por el Contratista cumplen con el contenido del artículo 39, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en los términos siguientes:

1. Acelera el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país. La modificación al Plan establece actividades encaminadas, principalmente, a determinar el potencial productor de Gas no Asociado y condensados de los yacimientos del Área Contractual a través de la implementación de sistemas artificiales de producción en los pozos propuestos. De lo anterior se deriva que la Comisión considere que las actividades y tiempos de ejecución del Plan coadyuvan al desarrollo del conocimiento del potencial petrolero y del potencial de producción del Área Contractual, en beneficio del Estado.
2. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo. Las actividades planteadas en la solicitud de modificación al Plan mantienen como estrategia incrementar el conocimiento del Área Contractual e identificar las oportunidades de desarrollo a futuro con un programa de extracción técnica y económicamente viable para el Estado y para el Contratista. Lo anterior con la finalidad de elevar el factor de recuperación de hidrocarburos.
3. Contempla la reposición de las reservas de Hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación. Las actividades físicas presentadas por el Contratista en la modificación al Plan como la reinterpretación y el reprocesado sísmico van encaminadas a conocer desde el punto de vista geológico, de producción y económico, los yacimientos de edad Eoceno, lo cual permitirá al Contratista presentar un Plan de desarrollo para la Extracción con mayor sustento técnico, mismo que deberá considerar cifras de reservas de hidrocarburos en sus diferentes categorías.
4. Contempla la utilización de la tecnología más adecuada para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en función de los resultados productivos y económicos. Derivado del análisis realizado sobre la información remitida por el Contratista, se advierte que las actividades de reparaciones menores y caracterización estática y dinámica son adecuadas para las características del Área Contractual, y se espera que permita incrementar el conocimiento del área.

Aunado a lo anterior, aparte de realizar las RME, el Contratista llevará a cabo, la toma de información mediante pruebas de producción y el monitoreo de los fluidos producidos, esto contribuirá a determinar zonas prospectivas para determinar la realización de otras RME en otros Pozos a contemplar en la actualización al Plan de Desarrollo.

5. Promueve el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en beneficio del país. Con relación a la estrategia planteada y los tiempos programados para la ejecución, se concluye que la solicitud de modificación al Plan es congruente con los objetivos planteados por el Contratista. Las actividades consideradas en la modificación al Plan, además del cumplimiento del PMT como parte del compromiso contractual, busca reunir los elementos necesarios para que el Contratista determine la estrategia a seguir durante el Plan de desarrollo multianual que, en su caso, presentará a la Comisión.

Por lo anterior, esta Comisión determina que la estrategia planteada presenta bases técnicas sólidas para alcanzar el objetivo determinado, sentando las bases para un posible Plan de desarrollo para la Extracción, a través de un programa de actividades consistente con los objetivos y alcances definidos en la modificación al Plan.

6. Procura el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Dado que el Área Contractual es productora de Gas Natural no Asociado, no son aplicables las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Sin embargo, el Contratista plantea la comercialización del 100% del gas producido.

Lo anterior, toda vez que la modificación al Plan de Evaluación mantiene las actividades y los objetivos aprobados por la Comisión mediante Resolución CNH.E.12.003/17 del 7 de abril de 2017.

En este sentido, esta Comisión determina que la estrategia planteada presenta bases técnicas para alcanzar el objetivo determinado, sentando las bases para un posible Plan de Desarrollo para la Extracción.

Asimismo, Cumple con lo establecido en las Cláusulas 4.1 y 4.2 del Contrato, toda vez que se alinea con lo previsto en el Anexo 7 del Contrato, tal y como se advierte a continuación:

- a. Plan de actividades de Evaluación. La solicitud de modificación al Plan contiene las actividades que están enfocadas a la evaluación de los yacimientos del Área Contractual, dichas actividades consisten en la ejecución de 26 RME adicionales a las 8 RME aprobadas en el Plan vigente para sustituir actividades de RMA aprobadas que no realizará el Contratista en el periodo restante de Evaluación.
- b. Posible ubicación de los Pozos de Evaluación a perforar. Dado que las actividades planteadas en la modificación al Plan solo contemplan la realización de Reparaciones Menores (RME), este punto se mantiene en términos de lo aprobado en el Plan vigente ya que el Contratista no contempla la perforación de pozos.
- c. Programas preliminares de perforación. La solicitud no de modificación al Plan no contempla la perforación de pozos, por lo que este punto se mantiene en términos de lo aprobado en el Plan vigente.
- d. La modificación del Plan de Evaluación prevé un estimado detallado de los costos acorde con las actividades de Evaluación consideradas.
- e. Propuesta de duración del Periodo de Evaluación. La propuesta de modificación al Plan de Evaluación se apega al Periodo de Evaluación, en términos de la Cláusula 4.2 del Contrato.
- f. Programa de ejecución de las actividades de evaluación. La propuesta de modificación del Plan de Evaluación consiste en una diversificación de las actividades aprobadas por la Comisión en el Plan de Evaluación a fin de que éstas sean ejecutadas en el Periodo Adicional y con ello dar cumplimiento a la Cláusula 4.3 y el Anexo 6 del Contrato.

Cumple con el contenido de las Cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3 del Contrato, en virtud de que las actividades previstas en la modificación del Plan de Evaluación consideran la ejecución de las Unidades de Trabajo del Programa Mínimo y su Incremento, en términos del Anexo 6 del Contrato.

Cabe hacer mención que los rubros del Plan de Evaluación que no sufren modificación se mantienen en los términos aprobados por la Comisión mediante la Resolución CNH.E.12.003/17 del 7 de abril del 2017.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión, resolver en sentido favorable la Modificación al Plan de Evaluación para el Área Contractual 2 correspondiente al Contrato CNH-R01-L03-A2/2015, en virtud de que resulta adecuado, desde un punto de vista técnico y es acorde con las características del Área Contractual, toda vez que se cumple con lo establecido en las cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3, anexos 6 y 7 del Contrato y los Lineamientos, de conformidad con la resolución CNH.E.54.001/16 del 10 de octubre de 2016, en la que el Órgano de Gobierno de la Comisión determinó que la "Normatividad Aplicable" que regula la presentación del Plan de Evaluación previsto en la Cláusula 4.1 del Contrato es el Anexo I, numeral 2, apartado VI de los Lineamientos. Adicionalmente, la estrategia propuesta en el Plan se alinea con los principios establecidos en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Sin menoscabo de lo anterior y previo a la ejecución de las actividades del Plan, el Contratista debe considerar que para la ejecución de las Actividades Petroleras relacionadas con la solicitud de modificación al Plan, deberá cumplir con la normativa emitida por esta Comisión, así como también, en lo concerniente a las gestiones que deban llevarse ante la Agencia, a fin de contar con las autorizaciones, aprobaciones, permisos y demás actos administrativos o requisitos que resulten indispensables, en adición a la presentación de información que resulte necesaria para su seguimiento; todo ello de conformidad con los Lineamientos y demás normativa aplicable.

**ELABORÓ**



**ING. MIGUEL ANGEL IBARRA RANGEL**  
Director General Adjunto

Dirección General de Dictámenes de Extracción

**ELABORÓ**



**LIC. LARISSA CYNTHIA REYNOSO CERECEDA**  
Directora de Área

Dirección General de Estadística y Evaluación  
Económica

**REVISÓ**



**ING. JULIO CÉSAR TREJO MARTÍNEZ**  
Director General

Dirección General de Dictámenes de Extracción

**REVISÓ**



**MTRA. MARÍA ADAMEIA BURGUEÑO MERCADO**  
Directora General

Dirección General de Estadística y Evaluación  
Económica





AUTORIZÓ



MTRO. LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ

Titular

Unidad Técnica de Extracción

Los firmantes del presente Dictamen lo hacen conforme al ámbito de sus competencias y facultades, en términos de lo establecido en los artículos 29 y 35 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para consideración del Órgano de Gobierno de la propia Comisión, y aprobación, o no aprobación, de la modificación al Plan de evaluación para la Extracción de Hidrocarburos referente al contrato CNH-R01-L03-A2/2016 Campo Benavides Primavera.